Departamento de Planificación y Presupuesto, Nivel Central
Dirección Operativa de Contrataciones/DGAF

DICTAMEN DOC N° 130 /23

VISTO: El Memorando U.L.I N° 120/2023 de la Unidad de Logística Internacional, por la cual solicitan la realización del llamado denominado **"CONTRATACION DE SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL MSPYBS"**. Expediente SIMESE N° 93.832/2023.-

ANTECEDENTES:

1. Memorando U.L.I N° 120/2023 de la Unidad de Logística Internacional
2. Nota PNCT ADM N° 060/2023 del Programa Nacional de Control de Tuberculosis.
3. Nota PNS/D N° 41/2023 del Programa Nacional de Sangre.
4. Nota MSPBS/DGRRII/DITECCI N° 106/2023 de la Dirección General de Relacionales Internacionales.
5. Nota U.L.I N° 10/2023 de la Unidad de Logística Internacional
6. Nota DP N° 82/2023 del Programa Nacional de control de VIH/Sida-ITS (PRONASIDA)
7. Nota MSPYBS/DGVS N° 450/2023 de la Dirección General de Vigilancia de la Salud.
8. Nota DVENT N° 193/2023 de la Dirección de Vigilancia de Enfermedades no Transmisibles.-
9. Nota U.L.I N° 12/2023 de la Unidad de Logística Internacional
10. Nota PND N° 338/2023 del Programa Nacional de Diabetes.-
11. Nota PRONATERC N° 086/2023, del Programa Nacional de Control del Tabaquismo y enfermedades Respiratorias Crónicas.
12. Nota PNPC N° 113/2023 del Programa Nacional de Prevención Cardiovascular.
13. Nota DGVS/DIVET N° 246/2023 de la Dirección de Vigilancia de Enfermedades Transmisibles.
14. Nota PNCÑ/DIR N° 122/2023 del Programa Nacional de Control de Lepra
15. Análisis de Precio de la Sección Planificación del Departamento de Planificación y Presupuesto, de fecha 14 de junio del 2023.

MARCO LEGAL

1. Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas".
2. Ley N° 7.050/2023 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.
3. DECRETO N.º 8.759/2023 por el cual se reglamenta la Ley N.º 7.050 del 4 de enero de 2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023".
4. RESOLUCION SG N.º 34/2023 por la cual se aprueban los lineamientos para la elaboración y presentación del programa anual de contrataciones (PAC) 2023, y la programación de la ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2023.
5. DECRETO N° 2.992/2019 "Por la Cual se Reglamenta la Ley N° 2.051/ "De Contrataciones Públicas".
6. RESOLUCION DNCP N° 1890/2020 "Por la Cual se Regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos en el Marco de la Ley N° 2051/03.

CONSIDERANDO: Que, el Análisis de Precio Referencial, correspondiente a la planificación para el llamado denominado **"CONTRATACION DE SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL MSPYBS"**, fue realizado por la Sección Planificación del Departamento de Planificación y Presupuesto en fecha 14 de junio del 2023. -

FUNDAMENTACIÓN DE LOS PRECIOS OBTENIDOS:

Conforme se expone en el desarrollo de los métodos mencionados en el Análisis de Precio referencia y tomado como base la guía para la obtención de precio referencial en el anexo de la Resolución DNCP N° 1890, se ha optado por verificar y contemplar los contratos publicados en el SICP y se contempla los Honorarios de los despachantes de aduana regulador por la Ley N° 220 en su articulo 3°

1- **Para el primer parámetro:** se toma como referencia la ley 220/93 de arancel profesional de los despachantes de aduana.
2- **Para el segundo parámetro:** se tuvo en cuenta los datos de los ID 395.990, 386.961 y 383.135 del historial de precios adjudicados del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas https://www.contrataciones.gov.py/.

Siendo que se cuenta con evidencia documental de adjudicaciones anteriores de la misma naturaleza, que lo requerido y que el mismo está regulado por la normativa vigente, se toma como precio referencial el precio promedio y único para llevar a cabo el presente proceso de contratación

CONCLUSIÓN: En base a la verificación documental la Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en estricto cumplimento a lo dispuesto en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas", emite este Dictamen sobre la Metodología utilizada para la obtención de los precios referenciales conforme al Art. 2 de la Resolución DNCP 1890/20, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia y el Criterio de Razonabilidad.---------

Se emite el presente dictamen a los catorce días del mes de julio del año 2023.

Lic. [illegible] Planificación
Departamento de Planificación y Presupuesto
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

C.P. Patricia González Burgos, *Directora*
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Asunción, 14 de Junio de 2023

ANALISIS DE PRECIO REFERENCIALES

Conforme a la Resolución **DNCP Nº 1890/2020** de fecha 13/05/2020, se procede a elaborar la Estimación de Precio Referencial a ser aplicado en el llamado denominado ***"CONTRATACION DE SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL MSPYBS"*** Expediente **SIMESE** Nº 93.832/2023

RESUMEN DE ANÁLISIS

Conforme a lo expreso en el Memorando U.L.I N° 120/2023, SIMESE 93.832/2023; por la Unidad de Logística Internacional del MSPBS solicitan la Contratación de Servicio de Despacho Aduanero para varias dependencias del MSPBS, se procede a realizar el análisis de precios, quedando el precio referencial el valor del precio resultante del promedio, según la siguiente planilla:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	De	Hasta	1er Parámetro	2do Parámetro			% Adicional Según Ley 220/93	Resumen de Análisis
					Ley 220/93	Id 395.990	Id 386.961	Id 383.135		Precio Referencial
1	78141502-001	Servicio de Despacho Aduanero	1	10.000.000	50.000	50.000	50.000	50.000	2%	50.000
2			100.000.001	50.000.000	250.000	250.000	250.000	250.000	1%	250.000
3			50.000.000	100.000.000	750.000	750.000	750.000	750.000	0,80%	750.000
4			100.000.001	250.000.000	1.150.000	1.550.000	1.550.000	1.550.000	0,50%	1.550.000
5			250.000.001	Y Mas	2.800.000	2.800.000	2.800.000	2.800.000	0,30%	2.800.000

FUNDAMENTACIÓN DE LOS PRECIOS OBTENIDOS:

Conforme se expone en el desarrollo de los métodos mencionados, los precios referenciales se obtienen del promedio de la combinación de dos parámetros, a continuación detallamos cuanto sigue:

1- Para los ítems 1, 2, 3, 4 y 5 se consiguen las cantidades de precios requeridos y se promedia para la obtención del precio referencial.

2- **Para el primer parámetro:** se toma como referencia la ley 220/93 de arancel profesional de los despachantes de aduana.

3- **Para el segundo parámetro:** se tuvo en cuenta los datos de los ID 395.990, 386.961 y 383.135 del historial de precios adjudicados del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas https://www.contrataciones.gov.py/.

Gladys Hermosilla
Jefa de Planificación y Presupuesto
D.G.A.F.

Desarrollo del Análisis

- **1° Parámetro utilizado: LEY N° 220/93 – Aranceles Profesionales del Despachante de Aduanas**

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	De	Hasta	1er Parámetro
					Ley 220/93
1	78141502-001	Servicio de Despacho Aduanero	1	10.000.000	50.000
2			100.000.001	50.000.000	250.000
3			50.000.000	100.000.000	750.000
4			100.000.001	250.000.000	1.150.000
5			250.000.001	Y Mas	2.800.000

Se visualiza en la Ley N° 220/93 "DE ARANCEL PROFESIONAL DE LOS DESPACHANTES DE ADUANAS", correspondiente a los Aranceles Profesionales del Despachante de Aduanas se encuentra vigente, se anexa captura de pantalla.

PODER LEGISLATIVO
Ley N° 220

DE ARANCEL PROFESIONAL DE LOS DESPACHANTES DE ADUANAS

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°. Los Despachantes de Aduanas podrán ajustar sus honorarios con sus clientes, siempre que observen las leyes generales que reglan las convenciones entre las partes, siendo nulo todo pacto o convenio sobre honorarios por una suma inferior en esta Ley.

Artículo 2°. No podrán los Despachantes de Aduanas ejercer su profesión bajo el régimen de dependencia de sus clientes, importadores y/o exportadores, por una retribución fija, por un sueldo o por un salario.

Quienes así lo hicieran no podrán firmar y tramitar despachos en la Aduana.

Artículo 3°. Establécese la siguiente escala para el cobro de los honorarios de los Despachantes de Aduana, por toda tramitación efectuada ante las Aduanas de la República:

De	Hasta	Honorario Básico	% Adicional
1	10.000.000	50.000	2%
10.000.001	50.000.000	250.000	1%
50.000.001	100.000.000	750.000	0.80%
100.000.001	250.000.000	1.550.000	0.50%
250.000.001	Y más	2.800.000	0.30%

Los despachos de exportación gozarán de un 50% (cincuenta por ciento) de descuento.

Los porcentajes serán determinados sobre los valores imponibles de los respectivos despachos aduaneros.

Artículo 4°. Cuando no puedan ser precisados los valores sobre los cuales aplicar los honorarios éstos no podrán ser inferiores a 10 (diez) jornales mínimos establecidos para actividades diversas no especificadas en la capital.

Artículo 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobada por la H. Cámara de Diputados a veinte y ocho días del mes de junio del año un mil novecientos noventa y tres, y por la H. Cámara de Senadores, sancionándose la Ley, a treinta días del mes de junio del año un mil novecientos noventa y tres.

Gladys Hermosilla
Dpto. de Planificación y Presupuesto
D.C. DGAA

- **2do Parámetro utilizado: histórico de adjudicación (Fuente www.dncp.gov.py)** Búsqueda de Adjudicaciones en el Portal de "Contrataciones Públicas"

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	De	Hasta	2do Parámetro		
					Id 395.990	Id 386.961	Id 383.135
1	78141502-001	Servicio de Despacho Aduanero	1	10.000.000	50.000	50.000	50.000
2			100.000.001	50.000.000	250.000	250.000	250.000
3			50.000.000	100.000.000	750.000	750.000	750.000
4			100.000.001	250.000.000	1.550.000	1.550.000	1.550.000
5			250.000.001	Y Mas	2.800.000	2.800.000	2.800.000

Conforme al histórico de adjudicaciones del *Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP)*, se pudo constatar precios adjudicados, en el portal de la DNCP, tomando como referencia las últimas adjudicaciones, se anexa captura de pantalla

ID Nº 395.990

Código de Catálogo	Nombre	ID de Licitación	Convocante	Proveedor	Atributos	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario
78141502-001	Servicio de despacho aduanero	395990	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)	RICARDO EDGAR ROBLEDO ARMELE	• Unidad de Medida : Unidad • Presentación : EVENTO • Relación de Medida : • Marca:		₲ 1.500.000.000

ID N° 386.961

Resultados de la Búsqueda ORDENAR RESULTADOS

Código de Catálogo	Nombre	ID de Licitación	Convocante	Proveedor	Atributos	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario
78141502-001	Servicio de despacho aduanero	386961	Ministerio de Desarrollo Social (MDS)	RICARDO VALENTIN BENITEZ BURGOS	• Unidad de Medida : Unidad • Presentación : EVENTO • Relación de Medida : • Marca:		₲ 2.800.000
78141502-001	Servicio de despacho aduanero	383135	Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS) / Presidencia de la República	RICARDO VALENTIN BENITEZ BURGOS	• Unidad de Medida : Unidad • Presentación : EVENTO • Relación de Medida : • Marca:		₲ 50.000
78141502-001	Servicio de despacho aduanero	383135	Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS) / Presidencia de la República	RICARDO VALENTIN BENITEZ BURGOS	• Unidad de Medida : Unidad • Presentación : EVENTO • Relación de Medida : • Marca:		₲ 250.000
78141502-001	Servicio de despacho aduanero	383135	Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS) / Presidencia de la República	RICARDO VALENTIN BENITEZ BURGOS	• Unidad de Medida : Unidad • Presentación : EVENTO • Relación de Medida : • Marca:		₲ 750.000

Gladys Hermosilla
Dpto. de Planificación y Presupuesto
Nivel Central

ID N° 383.135

Resultados de la Búsqueda ORDENAR RESULTADOS

Código de Catálogo	Nombre	ID de Licitación	Convocante	Proveedor	Atributos	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario
78141502-001	Servicio de despacho aduanero	386961	Ministerio de Desarrollo Social (MDS)	RICARDO VALENTIN BENITEZ BURGOS	• Unidad de Medida : Unidad • Presentación : EVENTO • Relación de Medida : • Marca:		₲ 2.800.000
78141502-001	Servicio de despacho aduanero	383135	Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS) / Presidencia de la República	RICARDO VALENTIN BENITEZ BURGOS	• Unidad de Medida : Unidad • Presentación : EVENTO • Relación de Medida : • Marca:		₲ 50.000
78141502-001	Servicio de despacho aduanero	383135	Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS) / Presidencia de la República	RICARDO VALENTIN BENITEZ BURGOS	• Unidad de Medida : Unidad • Presentación : EVENTO • Relación de Medida : • Marca:		₲ 250.000
78141502-001	Servicio de despacho aduanero	383135	Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS) / Presidencia de la República	RICARDO VALENTIN BENITEZ BURGOS	• Unidad de Medida : Unidad • Presentación : EVENTO • Relación de Medida : • Marca:		₲ 750.000
78141502-001	Servicio de despacho aduanero	383135	Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS) / Presidencia de la República	RICARDO VALENTIN BENITEZ BURGOS	• Unidad de Medida : Unidad • Presentación : EVENTO • Relación de Medida : • Marca:		₲ 2.800.000
78141502-001	Servicio de despacho aduanero	383135	Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS) / Presidencia de la República	RICARDO VALENTIN BENITEZ BURGOS	• Unidad de Medida : Unidad • Presentación : EVENTO • Relación de Medida : • Marca:		₲ 1.550.000
78141502-001	Servicio de despacho aduanero	370863	Comando de la Fuerza Aerea Uoc 4 / Ministerio de Defensa Nacional	FELIX ESCOBAR FERNANDEZ	• Unidad de Medida : Unidad • Presentación : EVENTO • Relación de Medida : • Marca:		₲ 750.000
78141502-001	Servicio de despacho aduanero	370863	Comando de la Fuerza Aerea Uoc 4 / Ministerio de Defensa Nacional	FELIX ESCOBAR FERNANDEZ	• Unidad de Medida : Unidad • Presentación : EVENTO • Relación de Medida : • Marca:		₲ 250.000
78141502-001	Servicio de despacho aduanero	370863	Comando de la Fuerza Aerea Uoc 4 / Ministerio de Defensa Nacional	FELIX ESCOBAR FERNANDEZ	• Unidad de Medida : Unidad • Presentación : EVENTO • Relación de Medida : • Marca:		₲ 50.000
78141502-001	Servicio de despacho aduanero	370863	Comando de la Fuerza Aerea Uoc 4 / Ministerio de Defensa Nacional	FELIX ESCOBAR FERNANDEZ	• Unidad de Medida : Unidad • Presentación : EVENTO • Relación de Medida : • Marca:		₲ 1.550.000

Descargar datos como: Archivo CSV

Se muestran del 1 al 10 de 387 resultados

< 1 2 3 4 5 ... 39 jueves, 11 de

Gladys Hermosilla
Dpto. de Planificación y Presupuesto
D.G.A.A

1) Contrato de Servicio de Despacho Aduanero ID Nº 395.990

CONTRATO Nº 135/2021.-

CVE N° 12/2021 "SERVICIO DE DESPCHO ADUANERO PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES – COVID 19" ID N° 395.990.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA RICARDO EDGAR ROBLEDO ARMELE

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. **Héctor Raúl Castro Leguizamón**, con Cédula de Identidad N° 987.750, Director del Programa Nacional de Enfermedades Inmunoprevenibles y Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), nombrado por Resolución D.G.RR.HH Nº 198, de fecha 24 de Marzo de 2021, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 315 de fecha 20 de mayo de 2021 denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Ricardo Edgar Robledo Armele** RUC. N° 485621-0, domiciliada en Pte. Franco esp. Juan E O'Leary casa N° 706, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Ricardo Edgar Robledo Armele**, con Cédula de Identidad N° 485.621; en carácter de propietario, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **CVE N° 12/2021 "SERVICIO DE DESPCHO ADUANERO PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES – COVID 19" ID N° 395.990**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado denominado **"SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL M.S.P. Y B.S."**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***NO APLICA.***

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 395.990.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 12/2021**, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada según Resolución SG N° 315 de fecha 20 de mayo de 2021.

RICARDO ROBLEDO ARMELE
RUC Nº 485621-0
Despachante de Aduana

Dr. Hector R. Castro
Director
PNEI - PAI

Gladys Hermosilla
Dpto. de Planificación y Presupuesto
D.C. D.G.R.R.H.H.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un monto mínimo de Gs. 750.000.000 (Guaraníes setecientos cincuenta millones) y un monto máximo de Gs. 1.500.000.000 (Guaraníes un mil quinientos millones)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MONTO TOTAL MÍNIMO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL MÁXIMO (IVA INCLUIDO)
1	SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO	EVENTO	UNIDAD	1	750.000.000	1 500.000.000
MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO):					750.000.000	1.500.000.000

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

IMPORTACION
Gastos (*)

- *Pago por retiro de Guía Aérea. Conocimiento de Embarque Marítimo B/L o Conocimiento de Transporte Rodoviario CTR (Empresa de Transporte).*
- *Pago de Tributos a la Importación si fuere el caso.*
- *Pago Administrativos para trámite aduanero*
- *Gastos por flete interno desde Aduanas hasta la Dependencia Beneficiaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.*

EXPORTACION
Gastos (*)
Gastos Administrativos
Flete interno desde la Dependencia remitente hasta la Aduana.

(*) Observaciones

- *Estos gastos correrán por cuenta de la Agencia Aduanera adjudicada para la prestación de servicios, debiendo incluirlos en las liquidaciones respaldatorios de las facturas a ser emitidas.*
- *Si por motivo de fuerza mayor no se cuenta con los recursos financieros (Plan de Caja, Financiero o Recursos Presupuestarios), el Proveedor del Servicio no incluirá costos adicionales (interés moratorio) en las facturas que serán emitidas posteriormente, cuando los recursos de mención se encuentren disponibles y posibiliten la cancelación de las facturas emitidas.*
- *El asesoramiento técnico necesario para la tramitación correcta, de medicamentos y otros a ser importados y para el envió de aquellas a ser exportados, como también los pedidos de liberación de tributos, tasas, etc; correrán por cuenta del Contratado.*

OTROS PUNTOS A TENER EN CUENTA EN EL PROCESO DE CONTRATACION DE SERVICIOS ADUANEROS

Para el momento de valoración de las ofertas presentadas; se deberá tener en cuenta la antigüedad, experiencia y contratos celebrados en el rubro del presente llamado. En cuanto a los Honorarios Profesionales del Despachante de Aduanas, debe ajustarse a la Legislación Vigente amparado por Ley Nº 220/93 "Del Arancel Profesional de los Despachantes de Aduanas"; según la siguiente escala:
LEY 220/93 "HONORARIOS DEL DESPACHANTE"

RICARDO RUBLEDO ARMELE
RUC Nº 485621-0
Despachante de Aduana

Dr. Héctor R. Castro
Director
PNEI - PAI

Gladys Hermosilla
Jefa de Planificación y Presupuesto
D.C. D.G.A.F.

DE	HASTA	HONORARIO BASICO	% ADICIONAL
1	10.000.000.-	50.000.-	2%
10.000.001	500.000.000.-	250.000.-	1%
50.000.001	100.000.000.-	750.000.-	0,80%
100.000.001	250.000.000.-	1.550.000.-	0,50%
250.000.001	Y MAS	2.800.000.-	0,30%

Los Despachos de Exportación gozaran de un 50% (cincuenta por ciento) de descuento.

PERFIL DE LA AGENCIA DE DESPACHO ADUANERO
Infraestructura, personal idóneo y soporte necesario en cuanto a sistemas de comunicación a través de equipos informáticos con disponibilidad de correo electrónico, incluso móvil, teléfonos, telefax y celulares, vehículos y disponibilidad de tiempo preferencial para satisfacer plenamente las necesidades del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
El Despachante, deberá facturar los honorarios por cada despacho de importación y/o exportación liquido.
Observación: *Se sugiere tener en cuenta que habiendo una legislación especial que regula los honorarios de los profesionales a ser contratados, no sería licito solicitar descuentos en los Honorarios como parámetros para la adjudicación, ya que lesionarían el principio de "igualdad y libre competencia" consagrada en la Ley 2051/03; lo que significa un vicio sustancial y casual de anulación del procedimiento.*

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia a partir de la firma hasta el 31 de diciembre de 2021.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.
Las Órdenes de Servicios serán emitidas por el **PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI)**, de Lunes a Viernes de 07:00 Hs. Hasta las 12:00 Hs., Avda. Venezuela casi Tte. Insaurralde – Teléfono (021) 298-640, una vez recibida nota mediante la liquidación del despachante con las documentaciones respaldatorios.

Plazo de Entrega: según necesidad de la Convocante, las vacunas, medicamentos, insumos médicos, reactivos, equipos médicos, repuestos para equipos médicos, serán retiradas de aduanas en forma anticipada y en cuanto a las jeringas insumos se podrá optar la modalidad provisoria o en forma anticipada.

La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.
En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

Observación: El plazo de entrega de los servicios será dentro de los 10(diez) días hàbiles de recibido la orden de compra/servicio.

Inspecciones y Pruebas - SI APLICA

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: SI APLICA.

Una vez realizada la entrega total de acuerdo al cronograma de entrega aprobado y verificado a través de la emisión de Orden de Compras, el Programa Ampliado de Inmunizaciones, procederá a su inspección y verificación con los documentos pertinentes. Una vez verificada si cumplen con las especificaciones técnicas y

RICARDO ROBLEDO ARMÉLE
RUC Nº 485621-0

Dr. Hector R. Castro
Director
PNEI - PAI

Gladys Hermosilla
Dpto. de Planificación y Presupuesto
T.O.C. D.G.A.F

2) Contrato de Servicio de Despacho Aduanero ID N° 386.961

ID. N° 386.961/2020.
CONTRATO DE SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA DONACIONES RECIBIDAS POR EL MDS.

MDS/042/2020.

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MDS)**, creado por Ley N° 6137 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaria de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social", **RUC N° 80015275-1**, domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco Solano López c/ Cnel. Pampliega, Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. Mario Alberto Varela Cardozo con C.I. N° 2.846.714, nombrado por Decreto N° 2/2018 del Poder Ejecutivo, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal **AGENCIA LABOR UNION de Ricardo Valentín Benítez Burgos, RUC N° 2280172-3**, con domicilio en 14 de mayo N° 150 (6to piso N° 602) c/ Benjamín Constant, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su titular, el CP. Ricardo Valentín Benítez Burgos con Cédula de Identidad N° 2.280.172, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Servicio de Despacho Aduanero para donaciones recibidas por el Ministerio de Desarrollo Social (MDS)" , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, las partes entre sí, en relación al servicio de despacho aduanero para donaciones recibidas por el MDS.-

CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	78141502-001	Servicio de despacho aduanero- Según escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Arancel profesional de los despachantes de aduanas)	Unidad	EVENTO	1	10.000.000	20.000.000	50.000 + 2% + IVA	50.000 + 2% + IVA
2	78141502-001	Servicio de despacho aduanero- Según escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Arancel profesional de los despachantes de aduanas)	Unidad	EVENTO	1	10.000.000	20.000.000	250.000 + 1% + IVA	250.000 + 1% + IVA
3	78141502-001	Servicio de despacho aduanero- Según escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Arancel profesional de los despachantes de aduanas)	Unidad	EVENTO	1	10.000.000	20.000.000	750.000 + 0,80% + IVA	750.000 + 0,80% + IVA
4	78141502-001	Servicio de despacho aduanero- Según escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Arancel profesional de los despachantes de aduanas)	Unidad	EVENTO	1	10.000.000	20.000.000	1.550.0000 + 0,50% + IVA	1.550.0000 + 0,50% + IVA
5	78141502-001	Servicio de despacho aduanero-Servicio de despacho aduanero- Según escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Arancel profesional de los despachantes de aduanas)	Unidad	EVENTO	1	10.000.000	20.000.000	2.800.000 + 0,30% + IVA	2.800.000 + 0,30% + IVA
Precio Total									5.400.000 s/ Ley 220/93

Gladys Harmosilla
Dpto. de Planificación y Presupuesto
D.G.A.F.

***Monto mínimo**	**Gs. 10.000.000.**
***Monto máximo**	**Gs. 20.000.000.**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 10.000.000 (Guaraníes Diez Millones)** y el monto máximo es de **Gs. 20.000.000 (Guaraníes Veinte Millones).-**
El Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.-

CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá de vigencia desde la firma del mismo y hasta el 31/12/2020.-

CLAUSULA SEPTIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

CLAUSULA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Relaciones Internacionales y Cooperación.-

CLAUSULA NOVENA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.-

CLAUSULA DECIMA. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DDJJ.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-

C.P. Ricardo V. Benítez Burgos
Despachante de Aduana
Mat. Nº 3121 RUC: 2280172-3

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

Gladys Hermosilla
Dpto. de Planificación y Presupuesto
D.O.C. D.G.A.F.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones del llamado. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones del llamado.-

CLAUSULA DECIMO TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.-

CLAUSULA DECIMO CUARTA. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay en fecha 30 - 11 - 2020.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

CP. Ricardo Valentín Benítez Burgos
Titular de la firma unipersonal.
AGENCIA LABOR UNION / Proveedor.

C.P. Ricardo V. Benítez Burgos
Despachante de Aduana
Mat. N° 3121 RUC: 2280172-3

Abg. Mario Alberto Varela Cardozo.
Ministro.
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL/Contratante.

Gladys Hermosilla
Dpto. de Planificación y Presupuesto
S.G. D.G.A.F.

3) Contrato de Servicio de Despacho Aduanero ID N° 383.135

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 22 /2020.-

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS)**, domiciliada en JACARANDA Y YERUTI, República del Paraguay, representada para este acto por MGTR. CESAR AUGUSTO MARTÍNEZ FARIÑA, con cédula de identidad N° 1.194.695, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma AGENCIA LABOR UNIÓN , domiciliada en 14 DE MAYO 150 C/ BENJAMIN CONSTANT, República del Paraguay, representada para este acto por RICARDO VALENTIN BENITEZ BURGOS, con cédula de identidad N° 2.280.172, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO" – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, en relación a la provisión de los bienes y/o servicios adjudicados, que se detallan en la planilla de adjudicación y se regirán por estas clausulas y las contenidas en la Leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: Declaración Jurada de fiel cumplimiento de Contrato.

TAPICHA IKATUPYRY AMBUEVA DERECHO
Secretaría NACIONAL por los DERECHOS HUMANOS de las PERSONAS con DISCAPACIDAD

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 383.135.**

Según el Art. 333 del Decreto 1145/19, y en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/2003, la validez o contratación quedara supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios, aprobados y asignados del FPI en el Presupuesto General de Gastos de la Nación del ejercicio fiscal 2021.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) N° 02/2020, Servicio de Despacho Aduanero – Contrato Abierto – Plurianual, convocado por el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1493/20.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Monto Mínimo adjudicado	Monto Máximo adjudicado
1	1	Servicio de Despacho Aduanero	Unidad	1	Evento	Gs. 40.000.000.-	Gs. 80.000.000.-

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes cuarenta millones y el monto máximo es de Guaraníes ochenta millones.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

C.P. Ricardo V. Benítez Burgos
Despachante de Aduana
Mat. N° 3121 RUC: 2280172-3

Mgtr. César Martínez Fariña
Ministro Secretario Ejecutivo
SENADIS

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir sirven al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien), sin embargo son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la convocante. También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Gladys Hermosilla
Dpto. de Planificación y Presupuesto
D.G.A.F.

Dpto. de Planificación y Presupuesto
Dirección Operativa de Contrataciones